

INFORME DE IDONEIDAD

D^a Melania Álvarez García, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D^a Beatriz Coto Rodríguez, como Directora General de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Planificación, ejecución y seguimiento de las políticas de cooperación al desarrollo.
- Interlocución con las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otros actores de la cooperación asturiana.

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D^a Beatriz Coto Rodríguez ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Nivel de estudios: Diplomatura.
- Referencia a titulaciones Diplomada en Ciencias Empresariales, Especialidad de Relaciones Internacionales de la Empresa y Lenguas Extranjeras (Universidad de Oviedo)

ha cursado la siguiente **formación**:

- Especialista Universitaria en Relaciones Laborales desde una Perspectiva de Género. Universidad de Oviedo.
- Experta Profesional. Formación para Agentes de Inserción Sociolaboral. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- 2019-2023. Directora de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Consejería de Presidencia. Gobierno del Principado de Asturias.
- 2012/2019. Jefa de Gabinete. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (2015-2019). Consejería de Presidencia (2012-2015). Gobierno del Principado de Asturias.
- 2006/2011. Personal eventual de gabinete. Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (2007-2011). Consejería de Presidencia (2006/2007). Gobierno del Principado de Asturias.
- 2001/2005. Agente de Desarrollo Local. Ayuntamiento de Gijón.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno (o quien corresponda) resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 25 de agosto de 2023

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

LOPD

Melania Álvarez García